



No. CONTRATO DE MANTENIMIENTO: HAH-DP-IND-05-2024

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DE VEHICULOS PARA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HIRAM ARANDA CALDERON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOPELCHEN. A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

- I.1 Que el ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC es de nacionalidad mexicana, originario del Estado de Campeche, sabe leer y escribir, mayor de edad legal, que se encuentra en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Ley, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por “El Ayuntamiento”.
- I.2 Que se identifica con su credencial de elector con folio ART. 118 Y 119 expedida por el Instituto Nacional Electoral, que se anexa copia fotostática de la misma al presente y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes con número: ART. 118 Y 119 otorgada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- I.3 Que es una persona física y tiene capacidad jurídica para suministrar los servicios requeridos, lo cual forma parte de su actividad profesional y está conforme en obligarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y dispone de la organización, elementos, conocimiento y experiencia suficiente para ello, y llevar a cabo el mantenimiento y conservación de los vehículos para verificación y seguimiento de obras del fondo para la infraestructura social municipal 2024.

MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	COLOR
CHEVROLET TORNADO	2019	93CCL8065KB100308	BLANCA
NISSAN VERSA	2018	3N1CN7AD1JK419738	BLANCA
FORD RANGER	2012	8AFER5AD3C6001146	ROJA
FORD RANGER	2007	8AFDT50D376083805	ROJA
FORS RANGER	2007	8AFDT50D076082420	ROJA





I.4 Que es su voluntad y tiene el interés en dar mantenimiento y conservación de los vehículos, a **"EL MUNICIPIO"** los bienes muebles descritos en el apartado I.3, y se encuentra al corriente con el pago de los impuestos correspondientes.

I.5 Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en:
ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- II.1 Que de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º y 5º fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el municipio libre de Hopelchén, es un ente público legalmente constituido, gobernado por un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica y autonomía para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.
- II.2 El Ing. **Hiram Aranda Calderón**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hopelchén, manifiesta que tiene facultades para celebrar, todos los actos y contratos para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales en los términos de los artículos 69 fracción IX y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Hopelchén; y 4º del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Hopelchén.
- II.3 Está debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MHC8501011RA**.
- II.4 Que, para cubrir las erogaciones del presente contrato, cuenta con los recursos suficientes provenientes del Ramo General 33.- Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal 2024, Programa U9.- Definición y Conducción de Planeación del Desarrollo Regional, Subprograma 06.- Gastos Indirectos, con oficio N° de COPLADEMUN-HOP-APR-IND-FAISMUN/002/2024. Misma que fue aprobada con fecha 29 de noviembre del 2024.
- II.5 El presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para el mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales de vehículos, para la verificación y seguimiento de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2024, mediante el procedimiento de **AD. Adjudicación Directa**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 párrafo segundo y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, **"EL MUNICIPIO"** adjudica a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** al presente contrato, para el





mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la supervisión de obras.

II.6 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: **Calle 20 No. 119 x calle 20 y 19, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 24600, Hopelchén, Campeche.**

III Declaran **"LAS PARTES"**, que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de arrendamiento y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en dar mantenimiento y conservación a los vehículos de **"EL ARRENDATARIO"** los bienes muebles (vehículos) descrito en el apartado I.3 de este contrato, mismo que cuenta con todos los servicios para su buen funcionamiento, de igual forma se encuentra al día con los pagos de impuestos y servicios, por lo que el Municipio reciba los vehículos a su entera satisfacción y en buen estado general.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Contrato de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales que se destinarán exclusivamente para el uso de supervisión de Obras FAISMUN (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito federal del Ramo 33), (Chevrolet Tornado mod. 2019), (Nissan Versa Mod. 2018), (Ford Ranger Mod. 2012) (Ford Ranger Mod. 2007) (Ford Ranger Mod. 2007), del H. Ayuntamiento de Hopelchén, para la Supervisión, Seguimiento de las Obras del Municipio de Hopelchén.

TERCERA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES", convienen en que la duración de este contrato será de **3 meses**, vigentes a partir del **01 de octubre de 2024, al 31 de diciembre del 2024**, susceptible de ser prorrogado convencionalmente entre las partes, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifieste a **"EL MUNICIPIO"** por escrito su consentimiento en la prórroga del mismo, y después de haberlo solicitado así **"EL MUNICIPIO"**.

En el caso de que, al término de la vigencia del presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerden en continuar en un periodo en la ocupación del bien mueble objeto del mismo, lo harán por escrito, y que se sujetaran al importe de la renta que por mutuo acuerdo establezcan.

CUARTA. - MONTO. - "LAS PARTES", convienen expresamente que el importe a pagar por el mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales de vehículos es de **\$ 267,175.00 (Son: Doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto del valor agregado, haciendo un total de **\$ 309,923.00 (Son: Trescientos nueve mil novecientos veintitres pesos 00/100 M.N.)**, cubriendo esta cantidad el pago de los meses estipulados en la cláusula tercera.

X

C

3





PURO
HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



Cantidad	Concepto	P.U.	P.U.	Total
1	KIT DE AFINACION MAYOR AC DELCO		2,300.00	2,300.00
1	KIT DE AFINACION MAYOR AC DELCO		2,150.00	2,150.00
6	LLANTA 235/75/15 AT		4,890.00	29,340.00
4	LLANTA 235/75/15 ALL-TERRAIN		4,890.00	19,560.00
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		1,621.00	3,242.00
2	ROTULA SYD DE HORQUILLA		869.00	1,738.00
4	TERMINAL DE DIRECCION		704.00	2,816.00
1	JUEGO DE CABLES DE BUJIA		1,090.00	1,090.00
2	BOBINA DE INNICION		1,398.00	2,796.00
1	CALAVERAS TRASERAS JUEGO		2,560.00	2,560.00
1	MANIJA DE CERRADURAS EXTERIOR JUEGO DE CUATRO		4,796.00	4,796.00
10	LITROS DE ACEITE 15W 40		180.00	1,800.00
1	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION ECOM		145.00	145.00
1	BOMBA DE AGUA		1,580.00	1,580.00
1	CAJA DE DIRECCION CREMALLERA		12,800.00	12,800.00
2	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS		914.00	1,828.00
1	JUEGO DE BALATAS TRASERAS		1,048.00	1,048.00
2	LITROS DE ACEITE PARA DIRECCION		162.00	324.00
4	GARRAFAS DE ANTICONGELANTE		280.00	1,120.00
1	KIT DE AFINACION MAYOR		2,150.00	2,150.00
1	BANDA DE ACCESORIOS GATE		1,180.00	1,180.00
1	BANDA DE ACCESORIOS GATE		745.00	745.00
1	JUEGO DE MANIJAS DE PUERTA EXTERIOR		5,569.00	5,569.00
6	LITROS DE ACEITE PARA DIFERENCIAL		162.00	972.00
8	LITROS DE ACEITE PARA CAJA DE VELOCIDADES		162.00	1,296.00
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS MONROE		1,621.00	6,484.00
1	RADIADOR		5,600.00	5,600.00
2	TORNILLOS ESTABILIZADORES		390.00	780.00
1	DIRECCION HIDRAULICA (CREMALLERA)		12,800.00	12,800.00
4	LLANTAS 195/65/15		2,800.00	11,200.00
5	LITROS DE ACEITE SINTETICO 5W 30		350.00	1,750.00
4	BUJIAS DE IRIIDIUM		240.00	960.00
1	FILTRO DE ACEITE		190.00	190.00
2	TERMINAL DE DIRECCION DERECHA		552.00	1,104.00
1	MAZABALERO DERECHO		2,120.00	2,120.00
1	BALERO DOBLE DELANTERO DERECHO		790.00	790.00
1	JUEGO DE BALATAS DELANTERO		750.00	750.00
1	JUEGO DE BALATAS TRASERO		914.00	914.00
1	KIT DE DISTRIBUCION		3,200.00	3,200.00
2	VARILLAS DE DIRECCION		525.00	1,050.00
1	TAPA DERECHA DE FACIA		1,350.00	1,350.00
2	DISCOS DELANTEROS DE FRENO		2,200.00	4,400.00
1	RETROVISOR EXTERIOR DERECHO		2,350.00	2,350.00
1	RETROVISOR EXTERIOR IZQUIERDO		2,350.00	2,350.00
1	MANIJA EXTERIOR DELANTERA IZQUIERDA		1,480.00	1,480.00
1	MANIJA EXTERIOR TRASERA IZQUIERDA		1,480.00	1,480.00
2	UNIDADES PRINCIPALES DE LUZ DELANTERA		2,800.00	5,600.00
4	LLANTAS 185/65/15		2,528.00	10,112.00
1	RETROVISOR DERECHO INTERIOR		2,380.00	2,380.00
1	RETEN DE POLEA CIGUEÑAL		950.00	950.00
1	RETEN DE ARBOL DE LEVAS		950.00	950.00
1	KIT DE DISTRIBUCION		4,850.00	4,850.00
2	BALERO DE DOBLE RUEDA DELANTERA		773.00	1,546.00



1	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	650.00	650.00
1	JUEGO DE BALATAS TRASERAS	890.00	890.00
1	BOBINA DE INNICION	1,350.00	1,350.00
2	BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	650.00	1,300.00
2	AMORTIGUADORES BOGE TRASEROS	900.00	1,800.00
Subtotal			200,425.00
IVA			32,068.00
Total (A)			232,493.00

Cantidad	Concepto	P.U.	P.U.	Total
1	REPARACION DE GUARDALODO DELANTERO IZQUIERDO		3,500.00	3,500.00
1	PINTURA GENERAL PARA FACIA DELANTERA		2,500.00	2,500.00
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA GENERAL		4,800.00	4,800.00
1	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO		1,450.00	1,450.00
1	MANO DE OBRA EN GENERAL		4,500.00	4,500.00
1	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO		950.00	950.00
1	SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCOS		600.00	600.00
1	SERVICIO DE TAPICERIA EN GENERAL PARA ASIENTOS		8,800.00	8,800.00
1	REPARACION GENERAL Y PINTURA DE CAMA TRACERA (BATEA)		16,800.00	16,800.00
1	MANO DE OBRA GENERAL		6,000.00	6,000.00
1	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO		1,450.00	1,450.00
1	REP. Y EXTRACCION DE TORNILLO DE MARCHA EN MONOBLOCK		6,800.00	6,800.00
1	REPARACION DE ESCAPE		2,800.00	2,800.00
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA MECANICA		5,800.00	5,800.00
			SUBTOTAL	66,750.00
			IVA%	10,680.00
			TOTAL	77,430.00
			TOTAL, GENERAL	309,923.00

QUINTA. - FORMA DE PAGO. El servicio se pagará de forma trimestralmente dentro de los primeros **10** días del mes que corresponda, mediante depósito vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, proporcione para el efecto, conforme al siguiente procedimiento: Previa entrega de los comprobantes fiscales: CFDI en archivo PDF y el respectivo archivo XML correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por conducto de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SEXTA. - RECISION. - "LAS PARTES", convienen expresamente que cualquiera de las partes que incumplan con las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, podrán demandar la recisión del mismo, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se haga por escrito con 30 (Treinta) días de Anticipación.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



SEPTIMA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Campeche, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"LAS PARTES"** que intervienen en este Contrato manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento.

Leído fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido, efectos y alcances legales correspondientes, lo ratifican en todo su clausulado, firmándolo al margen y al calce en todas sus fojas por duplicado, ante la presencia de los testigos los CC. Lic. Diego Armando Yerves González, Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Hopelchén, Lic. Julián de Jesús Chan Cauich, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Hopelchén, Lic. José Edgar Leonel Miss Barrera, Coordinador Jurídico del H. Ayuntamiento de Hopelchén, C. Román Enrique May Ortiz Jefe del Departamento de Control Vehicular, Campeche; el día 29 del mes de Noviembre del año 2024.

LAS PARTES

Por "El Contratante"

Ing. Hiram Aranda Calderón
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Hopelchén

Por "El Prestador"

ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

Testigos

Lic. Julián de Jesús Chan Cauich
Director de Administración del H. Ayuntamiento
de Hopelchén

C. Román Enrique May Ortiz.
Jefe del Departamento de Control Vehicular.

Lic. José Edgar Leonel Miss Barrera
Coordinador Jurídico del H. Ayuntamiento de
Hopelchén

Lic. Diego Armando Yerves González
Director de Planeación del H. Ayuntamiento
de Hopelchén

". Las firmas y antifirmas de la presente, corresponden al contrato de arrendamiento HAH-DP-IND-05-2024 de fecha 3 de diciembre del 2024 suscrito por el H. Ayuntamiento de Hopelchén, y la persona física "Allen Miguel Sánchez Domínguez

